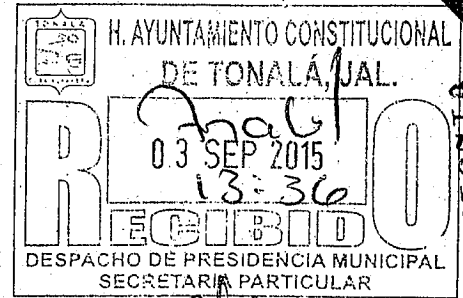


ACUSO



012511

SECRETARÍA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0097/2015

Guadalajara, Jalisco, 03 de septiembre del 2015

L.A.E. Jorge Arana Arana
Presidente Municipal de Tonalá, Jal.
Presente.

Atn.
Arq. Juan Antonio González Mora.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano.
H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
Presente.

En atención a su oficio N° DPTU/1578/2015, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TON-13/1 "Los Laureles", me permito informarle que habiendo analizado la versión el Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, 120, 121, 122, 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Artículo 3, fracción XXIX.- Revisar el Reglamento; el nombre oficial es El Reglamento Estatal de Zonificación, así como la revisión de la existencia de reglamentos municipales.

EN EL DOCUMENTO:

- B) Plano D-5. VEGETACIÓN.- La descripción de este plano, debe de corresponder a lo que existe actualmente, tomando en cuenta las áreas urbanas y las que se encuentran sin edificaciones.
- C) D.6. ESTRUCTURA URBANA.- Se recomienda señalar los orígenes y destinos, así como el nombre de las vialidades, límites de colonias y/o cualquier otro elemento que se considere relevante en la zona.
- D) D.7. ASENTAMIENTOS IRREGULARES.- Deberá de realizar un levantamiento de las colonias y/o localidades irregulares que se ubican dentro de la zona, ya que únicamente señala tres colonias, faltando otros asentamientos que se ubican dentro del Subdistrito.
- E) D.9. TRANSPORTE PÚBLICO.- Revisar el tipo de transporte que se utilizan en las diferentes localidades que se ubican dentro del área de estudio.
- F) D-13. SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL.- No presenta plano en este punto.
- G) En el gráfico correspondiente al equipamiento urbano y tenencia del suelo, se debe de realizar el levantamiento completo de lo existente en la zona.
- H) Cuadro 12. Zonas de Usos Especiales.- Presentan la siguiente leyenda: * Para las zonas de UE del presente plan parcial, quedan estrictamente prohibidos las actividades relacionadas con la producción agropecuaria y alimenticia de cualquier tipo, a excepción de los casos particulares que presenten los estudios necesarios que considere la dependencia técnica municipal de planeación urbana, y debidamente avalados por las dependencias municipales y estatales correspondientes. ** Considerando estrictamente lo establecido en el punto anterior (*), se deberá de especificar técnicamente y jurídicamente en base a que se atribuye la presente norma, así como el análisis del





SECRETARÍA

Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0097/2015

alcance a que hace referencia, ya que se considera muy impositiva, sin fundamento y motivación. Definir que son los usos especiales* (no especifica que uso y/o destino es al que refiere).

- I) Señalar que actividad y/o giro se lleva a cabo dentro del polígono de las instalaciones especiales RI-RG/IE-R (01).
- J) De acuerdo a la normatividad ambiental para sitios de disposición final de residuos, la NOM-083-SERMANAT-2003 Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en localidades mayores de 2,500 habitantes, el límite de un sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.

Lo anterior es de observarse, ya que como se aprecia en el siguiente plano elaborado por esta Secretaría, al aplicar un área de influencia de 500 metros sobre la superficie propuesta de ampliación del relleno sanitario, se tiene que dicha área de influencia abarca:

- Al Norte del Subdistrito, superficies contempladas como reserva urbana a largo plazo (RU-LP),
- Al Noroeste superficies contempladas como reserva urbana a mediano plazo (RU-MP), y
- Al Oeste superficies del municipio de El Salto contempladas como reserva urbana a mediano plazo (RU-MP).

Debido a esta situación, se considera que la propuesta de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Los Laureles incumple con lo dispuesto en la NOM-083-SEMARNAT-2003 en materia de protección ambiental (se anexa copia de plano, con el polígono de restricción).

- K) En el documento, deberá de modificar el nombre de Código Urbano del Estado de Jalisco por el del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- L) Cuadro 13. Zonas de Instalaciones Especiales de nivel Regional, RI-RG/IE-R (01).- Señalar el destino ubicado dentro del polígono.
- M) Apegarse a lo establecido en los artículos 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio. Este tema corresponde de conformidad a los artículos anteriormente señalados, quedando especificados dentro del plan parcial de desarrollo, debiendo indicar las acciones específicas de conservación, mejoramiento y crecimiento, a realizar dentro del área de aplicación del Plan. Asimismo, las propuestas de acción urbana, se deberá de hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contemplaran para las acciones a realizar, debiendo de consultar a las dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- N) Señalar el norte y los vientos dominantes.
- O) E-1.- Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Señalar el origen y destino de las vialidades consolidadas y propuestas. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.
- P) E-2.- Conforme al polígono correspondiente al sitio propuesto para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y de acuerdo con la normatividad ambiental para sitios de disposición final de residuos, la NOM-083-SEMARNAT-2003, señalar el área de influencia de 500 metros sobre la superficie propuesta de ampliación del relleno sanitario.





SECRETARIA

Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0097/2015

- Q) E-3.- La clasificación para el uso de instalaciones especiales de nivel regional; IE-R (01), deberá de ser analizada en su conjunto con los vientos dominantes, para permitir la adecuada ubicación, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligro de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99, 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


Dr. José Luis Águila Flores.

Director de Planeación Urbana Regional y Estatal, firma por ausencia del titular de la Dirección General de Planeación y Gestión Urbana, según acuerdo del art. 57 del Reglamento Interior de la SEMADET, publicado el 16 de octubre de 2014.

“2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo.

Exp. 101-001/PPDU-015-015

En atención al número de referencia SEMADET C-03804.
En atención al número de referencia DGPGU. 08-0374.
PAGV/REMG/JOC/EGM

